

bet
DPO

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL CESAR
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACUERDO N° 314

Por medio del cual se Modifica el Presupuesto General de la vigencia fiscal 2017 de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López

La Junta Directiva de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

- Que la Junta Directiva de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Vigencia fiscal del primero (1) de enero al 31 de diciembre de 2017, mediante Acuerdo N° 292 del 29 de diciembre de 2016, en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$56.673.337.835.00)**.
- Que mediante la Resolución N° 005400 de fecha 30 de diciembre de 2016 emanada del Consejo Departamental de Política Fiscal **CONFIS**, se aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López para la vigencia fiscal 2017, en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$56.673.337.835.00)**.
- Que con corte octubre de 2017 se han adicionado al Presupuesto de Ingresos y Gastos la suma de **VEINTE UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$21.569.043.089)** para un **Presupuesto Definitivo de SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTI CUATRO PESOS MCTE (\$78.242.380.924)**.
- Que el artículo 24° del Decreto 115 de 1996, establece que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal – **CONFIS**, o quien éste delegue.
- Que el Presupuesto de Ingresos de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López para la vigencia fiscal 2017, fue aprobado por el Consejo Departamental de Política Fiscal **CONFIS**, tal como se relaciona a continuación:

2

ACUERDO No 314 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	AFORO 2017	%
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	100,000,000	0.2%
1	INGRESOS CORRIENTES	29,237,957,255	51.6%
1.1	VENTA DE SERVICIOS	19,044,928,772	
1.2	CUENTAS POR COBRAR MENOR DE UN AÑO	9,838,027,118	
1.3	OTROS INGRESOS	301,001,365	
1.4	APORTES	54,000,000	
2	RECURSOS DE CAPITAL	27,335,380,580	48.2%
	TOTAL INGRESOS	56,673,337,835	100%

- Que dentro de los ingresos corrientes aprobados para la vigencia fiscal 2017 en lo concerniente a los recursos del rubro **Cuentas por Cobrar Menor de Un Año** se ha excedido el recaudo aprobado por el **CONFIS**.
- Que el artículo 17 de la Ley 1797 de 2.016, dice: **Presupuestación de Empresas Sociales del Estado**. Las Empresas Sociales del Estado elaboraran sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Que la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López cuenta con compromiso de pago suscrito con la **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA "DUSAKAWI EPSI"**, a través de una Cesión de Crédito por valor de **\$500.000.000**, la cual se cancelara por medio de la **Secretaria de Salud del Departamento del Cesar**, en una sola cuota, en el mes de diciembre de 2017.
- Que para darle aplicabilidad al artículo 17 de la Ley 1797 de 2.016, la **ESE Hospital Rosario Pumarejo de López** ha proyectado la adición de recursos por reconocimiento de la cartera a través de la **Cesión de Crédito** suscrito con **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA "DUSAKAWI EPSI"**, por la prestación de la Venta de Servicios de Salud, y que cuentan con fecha cierta de pago dentro de la vigencia fiscal 2.017, tal como se ha relacionado en el considerando anterior, y que corresponden a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$500.000.000)**.
- Que con base a lo anterior, se hace necesario incorporar estos recursos en la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$500.000.000)**, que corresponde al rubro **1120000000** denominado Cuentas por Cobrar Vigencia Anterior Menor de 360 días, al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la **ESE** para la vigencia fiscal 2.017, con el objeto de garantizar el proceso misional de la institución.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de INGRESOS de la vigencia fiscal 2.017, en la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$500.000.000)**,

ACUERDO No 314 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

distribuidos así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	500.000.000
1120	CUENTAS POR COBRAR VIGENCIAS ANTERIOR	500.000.000
1120000000	Cuentas por Cobrar Vigencias Anterior < 360 días	500.000.000
	TOTAL INCORPORACION	500.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de GASTOS de la vigencia fiscal 2.017, en la suma **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$500.000.000)**, distribuidos así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1	GASTOS DE PERSONAL	475.000.000
102	GASTOS DE OPERACION	475.000.000
10202	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	475.000.000
102020004	SERVICIOS ASISTENCIALES	475.000.000
2	GASTOS GENERALES	25.000.000
202	GASTOS DE OPERACION	25.000.000
20201	ADQUISICION DE BIENES	25.000.000
202010101	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	25.000.000
	TOTAL INCORPORACION	500.000.000

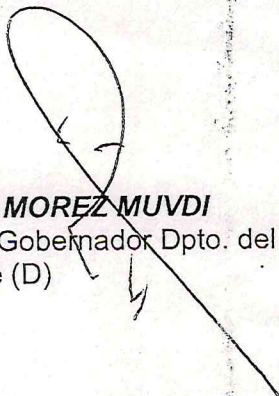
ARTICULO TERCERO: El secretario ejecutivo de la junta directiva de la **ESE** deberá remitir copia del presente acuerdo al **Confis** Departamental para lo de su competencia.

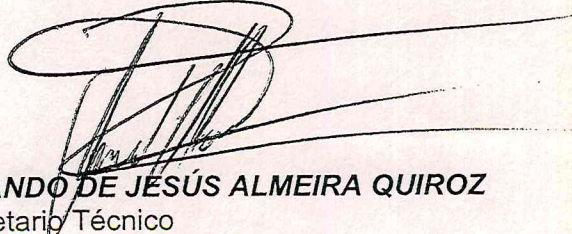
ARTICULO CUARTO: Para la ejecución de los recursos adicionados mediante el presente acuerdo, se requerirá de la aprobación del **CONFIS** Departamental.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los siete (7) días del mes de Noviembre del 2017


NICOLAS MOREZ MUVDI
Delegado Gobernador Dpto. del Cesar
Presidente (D)


ARMANDO DE JESÚS ALMEIRA QUIROZ
Secretario Técnico